

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, quince de marzo de dos mil veinticuatro. A Despacho estas diligencias para informar que se encuentra vencido el término de emplazamiento del demandado en este proceso, sin que hubiera concurrido al mismo, a ponerse a derecho. Está para la designación de curador ad litem. Sírvese proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, quine (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2023-00070-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 136-2024
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	Carlos Alberto Londoño Serna

Visto el anterior informe del secretario y que el término de emplazamiento conferido al demandado dentro del proceso de la referencia se encuentra vencido, disponiendo designar como curador ad litem al doctor Camilo Ernesto Giraldo Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía 94.266.390 de Calima del Darién, Valle del Cauca y portador de la tarjeta profesional de abogado 140.820 del C. S. de la Judicatura, a quien se enviará comunicación con tal fin, al correo electrónico camiloernestogiraldoabogado@gmail.com con las prevenciones de ley.

Por la secretaría, comuníquese la designación, advirtiéndole el contenido del inciso tercero del art. 154 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 028 del 18 de marzo de 2024

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2627344398e27cd1f329154107d6df9c4541cc3a27870a1f30c8f9cefa0f6af6**

Documento generado en 15/03/2024 09:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>